

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, QUIEN ES ASISTIDO POR EL DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INTERÉS PUBLICO Y CAPITAL VARIABLE "DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO", REPRESENTADA POR LOS CC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA, YAMIL MARCELINO BISHER ALVAREZ; PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SOCIEDAD", A FIN DE COORDINAR ACCIONES Y TRANSFERIR RECURSOS CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ACCIONES COMPRENDIDAS PARA EL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRAS DE MANTENIMIENTO DE CANALES Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010 – 2015 EN SU EJE RECTOR 4, SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE, ESTABLECE COMO ESTRATEGIAS PARA VALOR AL CAMPO Y EL MAR, EL INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMIA DEL CAMPO Y DEL SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO, PARA GENERAR PROCESOS DE MAYOR VALOR DEL SECTOR PRIMARIO DE SONORA, Y EN SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, FORTALECER Y CONSOLIDAD LA PARTICIPACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, FORESTALES, CINEGETICOS, PESQUEROS Y ACUICOLAS EN LA INTEGRACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA PROPICIAR LA GENERACION DE VALOR AGREGADO UTILIZANDO SUS SINERGIAS; ASI COMO CONTRIBUIR A QUE LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA DE SONORA SEAN MAS COMPETITIVAS EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

DECLARACIONES

I. DE "LA ENTIDAD":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CREADA POR DECRETO DEL EJECUTIVO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999, QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, COORDINAR ACCIONES CON LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES EN MATERIA DE AGUA Y EJECUTAR ACCIONES Y PROGRAMAS, ASI COMO APLICAR Y EJERCER RECURSOS QUE HAYAN SIDO OBJETO DE DESCENTRALIZACION AL GOBIERNO DEL ESTADO, O LO SEAN EN EL FUTURO, DE ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DESARROLLO HIDROAGRICOLA Y CUALQUIER OTRO USO DEL AGUA, ASI COMO LA PARTICIPACION EN LA PLANEACION, FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR HIDRAULICO.

1.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION I DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA, EL C.C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, VOCAL EJECUTIVO DE LA MISMA, ACREDITA EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EXHIBIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO QUE CON FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, OTORGARA EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, QUE LO FACULTA A CELEBRAR ESTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

II. DE " LA SOCIEDAD "

- 1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EL DÍA 21 DE MAYO DE 1992, SEGÚN CONSTA EN PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,138 VOLUMEN CVIII DE LA FECHA, 17 DE JUNIO DE 1992 ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ SERRATO, NOTARIO PÚBLICO No. 94 SUPLENTE, CON RESIDENCIA EN NAVOJOA, SONORA, LA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD, BAJO EL No. 82 DE LA SECCIÓN V, VOLUMEN I CON FECHA 26 DE JUNIO DE 1992.
- 2.- QUE CONFORME A SU OBJETO SOCIAL LE CORRESPONDE ENTRE OTROS, PRESTAR A LOS SOCIOS POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED MAYO DE CANALES, RED DE DRENAJE, SUS RESPECTIVOS CAMINOS, LA DEMÁS INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO; CONDUCIR EL AGUA QUE LE ENTREGUE EN BLOQUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A LOS SOCIOS; PROMOVER Y FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR SU OBJETO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO.
- 3.- QUE LOS CC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA Y EL C. ING. YAMIL MARCELINO BISHAR ALVAREZ; ACREDITAN SU CARÁCTER COMO PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL RESPECTIVAMENTE DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

HABIENDO SIDO ELECTOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2009, PARA ESOS CARGOS Y COMO TALES, COMO NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA PARA EL PERIODO 2009-2012, EN CUYO CASO EL ACTA DE ASAMBLEA CITADA FUE PROTOCOLIZADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 57 CUYO TITULAR ES EL LIC. ERNESTO RASCÓN QUIJADA, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2009, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN HUATABAMPO, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS QUE LE RIGEN, OSTENTAN SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CONSECUENCIA FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ASAMBLEA QUE FUE PROTOCOLIZADA MEDIANTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13002, VOLUMEN XCVIII.

- 4- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN OBREGON NO. 504 ENTRE TALAMANTE Y JESUS SALIDO, COLONIA CENTRO EN NAVOJOA, SONORA, EL QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES **"LA ENTIDAD"** A TRAVES DE **"LA SOCIEDAD"** ASUMIRÁN EL COMPROMISO A EFECTO DE REALIZAR LA OBRA DENOMINADA **"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO 038 RÍO MAYO"**.

SEGUNDA.- QUE **"LA ENTIDAD"** APORTARÁ RECURSOS ECONÓMICOS A FAVOR DE **"LA SOCIEDAD"** CON EL OBJETO DE QUE **"LA SOCIEDAD"** REALICE LOS TRABAJOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO 038 RÍO MAYO"**.

TERCERA.- **"LA ENTIDAD"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"LA SOCIEDAD"** EL IMPORTE TOTAL DE \$989,109.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N), COMO APOYO PARA LA OBRA EJERCERSE DENTRO DEL COMPONENTE DENOMINADO: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO 038 RÍO MAYO"**.

EL IMPORTE ANTES CITADO SE ENTREGARÁ A **"LA SOCIEDAD"** AL MOMENTO QUE EL ORGANISMO CUENTE CON CAPACIDAD PRESUPUESTAL PARA ASÍ HACERLO.

CUARTA.- **"LA ENTIDAD"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"LA SOCIEDAD"** LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE CONLLEVEN A LA CORRECTA REALIZACION DE LA OBRA, **"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y**

MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO 038 RÍO MAYO".

QUINTA.- "LA SOCIEDAD" SE COMPROMETE A:

A).- REALIZAR LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO 038 RÍO MAYO".

B).- "LA SOCIEDAD" EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR ALGUNA MODIFICACION A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, DEBERA HACERLO DE CONOCIMIENTO A LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE "LA ENTIDAD" PARA SU VALIDACION Y POSTERIORMENTE SU AUTORIZACION, SIN QUE ESTO IMPLIQUE COSTO ADICIONAL AL ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- AL CONCLUIRSE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE ESTE CONVENIO, "LA SOCIEDAD" COMUNICARÁ DE ELLO A "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA.

SEPTIMA.- "LA ENTIDAD" PODRÁ EN TODO MOMENTO SOLICITAR A "LA SOCIEDAD", LOS INFORMES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA EFECTOS DE VERIFICAR LOS AVANCES DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- "LA ENTIDAD" ESTABLECE COMO PREVENCIÓN QUE "LA SOCIEDAD", COMO SUJETO OBLIGADO NO OFICIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE LE OTORGA CON RECURSOS PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ESTÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, CON LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO "LA SOCIEDAD".

NOVENA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO.

DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARÁN RESOLVERLA DE BUENA FE O EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO TOTAL A CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS ESTIPULADAS EN EL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” Y “LA SOCIEDAD” ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DURANTE SU PERÍODO DE VIGENCIA.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
VOVAL EJECUTIVO


C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ
PRECIADO

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA CEA



POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SOCIEDAD DE R.L. DE I.P. Y C.V.
“DISTRITO DE RIEGO DEL RÍO MAYO”
EL PRESIDENTE


C. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA

GERENTE GENERAL





LIC. MANUEL GPE. RUIZ CASTELO

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA DE
LA CEA



DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS DE LA CEA



LIC. JESÚS TRINIDAD COTA PEINADO


YAMIL MARCELINO BISHHER ALVAREZ